



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Jueves 21 de marzo de 1985

Núm. 69

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4539 *ORDEN de 21 de enero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Gabino Fernández Cano, contra la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores de 24 de mayo de 1979, así como la del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 21 de abril de 1980, que desestimando el recurso de alzada, confirma aquélla, denegando el actor el cómputo de determinados servicios efectivos prestados; la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la Sentencia 332 de 7 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por don Gabino Fernández Cano, contra la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Menores de 24 de mayo de 1979, así como la del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 21 de abril de 1980, que desestimando el recurso de alzada confirma aquélla, denegando al actor el cómputo de determinados servicios efectivos prestados. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor, a que se le compute el sobrante de dos años, once meses, y seis días de servicios efectivos en el Cuerpo de la Policía Armada, en la forma prevenida en el artículo 2, 2, de la Ley 70/1978, y ello con los efectos desde el momento fijado en dicha Ley y su modificación por la Ley 28/1980, de 10 de junio. 4.º Que debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar al actor las cantidades adeudadas por el expresado concepto. 5.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresa sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1985.—P. D., el Secretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4540 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Juan Sánchez-Aguilera y de Orozco la rehabilitación en el título de Marqués de Villa Campa.*

Don Juan Sánchez-Aguilera y de Orozco ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villa Campa, concedido a don Antonio Fernández de Castro, en 25 de noviembre de

1666, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4541 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Carlos Willemín Ibáñez de Ibero la rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén.*

Don Carlos Willemín-Ibáñez de Ibero ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén, concedida a don Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero, en 7 de febrero de 1889, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4542 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel María Rodríguez de Maribola y Dávila la rehabilitación del título de Conde de Monte Real.*

Don Manuel María Rodríguez de Maribola y Dávila ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Monte Real, concedido a don José María Jiménez y Pérez de Vargas, el 17 de marzo de 1870, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4543 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Jesús-Pedro Díaz-Sarabia y Díaz la rehabilitación en el título de Conde de Romanengo.*

Don Jesús-Pedro Díaz-Sarabia y Díaz ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Romanengo, concedido a don Diego de Salazar, en 29 de junio de 1627, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este